

ADENDO MODIFICATORIO No. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABREVIADA " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA - PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACIÓN PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA "



El presente adendo tiene por objeto modificar las reglas de participación definitivas del proceso de selección invitación abreviada, que tiene por objeto " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA - PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACIÓN PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA** ", esta modificación se realiza debido a observaciones realizadas a las reglas de participación y aceptadas por la entidad, así:

El ítem 1 del numeral 3.3 de las reglas de participación quedará de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería sanitaria.	Mayor o igual a 10 años	El director de interventoría deberá acreditar experiencia específica no menor de tres (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o contratista y/o director y/o residente y/o interventoría, y/o construcción, todo ello en colectores, y/o acueductos, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico¹.	1	50%	Esta función puede ser realizada por el contratista

El ítem 2 del numeral 3.3 de las reglas de participación quedará de la siguiente manera:

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesional en ingeniería civil, y/o ingeniería sanitaria	Igual o Mayor a 3 años	El residente de consultoría deberá acreditar experiencia específica mínima de TRES (3) años en actividades de planeación, gestión, estudios y diseños, y/o contratista y/o director y/o residente y/o interventoría y/o construcción, todo ello en	1	50%	Se requiere al director de Proyecto



¹ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Inciso Segundo.

	CARGO / OFICIO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA		CANTIDAD PERSONAL	DEDICACIÓN MENSUAL	OBSERVACION
			GENERAL	ESPECIFICA			
				colectores, y/o sistemas de acueducto, y/o alcantarillado, y/o saneamiento básico ² .			

El numeral 7 sufrirá modificación en los siguientes riesgos:

SOCIALES Y/O DE AMBIENTALES				
Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto.	Suspensión parcial o total del contrato	2	3	Empresas Públicas de Armenia-ESP

CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.				
Incremento excesivo de los niveles de lluvia.	Paralización de la consultoría , incremento en costos de ejecución	2	4	Empresas Publicas de Armenia-ESP - Contratista
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización de la consultoría	2	5	Empresas Publicas de Armenia ESP - Contratista

Los demás numerales e ítems no modificados en la presenta adenda continúan vigentes

Armenia, noviembre 19 de 2021.

Original firmado
JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Gerente General

Proyecto: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
 Profesional Especializado
 Vo.Bo. Paulo Cesar Rodríguez Ospina
 Dirección Jurídica y Secretaría General



² Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0330 de 2017. Artículo 39. Inciso Tercero.